

CIRCULAR Nº 90/2023 REF: FERIA JUDICIAL MAYOR – INTERIOR. JUZGADOS DE PAZ DEPARTAMENTALES CON MÁS DE UN TURNO.

Montevideo, 24 de agosto de 2023.

A LOS SRES. JERARCAS:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia Nº 116/2023 del día de la fecha, cuya copia se adjunta.

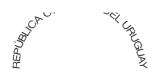
Sin otro particular, saluda cordialmente.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia

https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 00800002926190602BEC





Resolución S.C.J. Nº 116/2023

Prosecretaría Letrada

Ficha 17/2023

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 24 de agosto de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nro.
 15.750, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nro. 19.830, entran en receso los Tribunales.
- 2) Que por resoluciones Nros. 114 y 115 del día de la fecha, se designaron los Sres. Magistrados que administrarán Justicia en las Sedes Letradas de la Capital y del Interior del país en la próxima Feria Judicial Mayor.
- 3) Que a fin de organizar y priorizar el goce de la licencia de los Sres. Magistrados de Paz Departamentales de las localidades en donde funcionan más de un turno, se estima oportuno designar a los Sres. Jueces que administrarán justicia en dichas Sedes, amén de que fueren designados para actuar en los Juzgados Letrados.

ATENTO:

A lo expuesto,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

- I.- Encargar para administrar justicia en los Juzgados de Paz Departamentales que a continuación se mencionan, a los siguientes Magistrados titulares o subrogantes:
- 1.- En los Juzgados de Paz Departamentales de LAS PIEDRAS de 1º y 2º Turnos, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Las Piedras de 1º Turno, Dra. Virginia Alejandra Carnelli Martínez, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Las Piedras de 2º Turno, Dra. María Leticia López Hernández, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2024.
- 2.- En los Juzgados de Paz Departamentales de CIUDAD DE LA COSTA de 1º
 y 2º Turnos, al Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, Dr.
 Valentín José Leunda López, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre

1



https://validaciones.poderjudicial.gub.uv

CVE. 000000000000100600DEC



de 2023 y el 12 de enero de 2024, y al Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, **Dr. Javier Osvaldo Coitiño Severo,** durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2024.

- 3.- En los Juzgados de Paz Departamentales de CERRO LARGO de 1º y 2º Turnos, al Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, Dr. Carlos Eduardo Noble Tabarez, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, Dra. Valentina María Rivadavia García, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2024.
- 4.- En los Juzgados de Paz Departamentales de MALDONADO de 1º a 3º Turnos, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, Dra. Florencia Vizcaíno González, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, Dra. Leticia Fernanda Perdomo Pereira, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2024.
- 5.- En los Juzgados de Paz Departamentales de PAYSANDÚ de 1º a 4º Turnos, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Paysandú de 3º Turno, Dra. Piera Gloria Minoli Seguessa, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024, al Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 4º Turno, Dr. Juan Federico Almeida Santana, durante el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 2024, y al Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno, Dr. Juan José Ruggiero Reijia, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2024.
- 6.- En los Juzgados de Paz Departamentales de RIVERA de 1º a 3º Turnos, a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Rivera de 2º Turno, **Dra. Sofía Braida Tesoro**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Rivera de 3º Turno, **Dra. Silvia Cecilia Silva Irigaray**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2024.
 - 7.- En los Juzgados de Paz Departamentales de SALTO de 1º a 4º Turnos, al

2



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

C\/E: 00900002026100602BEC





PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, **Dr. Santiago Leonardo Suárez** de León, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2023 y el 12 enero de 2024, y a la Sra. Jueza de Paz Departamental de Salto de 3º Turno, **Dra. Maiara Bopp Viega**, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2024.

8.- En los Juzgados de Paz Departamentales de TACUAREMBÓ de 1º y 2º Turnos, al Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, Dr. Nelson Gustavo Escobal Fagúndez, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2023 y el 12 de enero de 2024, y al Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno, Dr. José Ignacio Silvestri García, durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2024.

II.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será de 08:30 a 11:30 horas, siempre y cuando, y bajo estricta responsabilidad del jerarca, la Oficina se encuentre al día. El horario de atención al público, será de 09:00 a 11:00 horas, los días hábiles.

III.- En caso de impedimento de los magistrados designados para administrar justicia en los Juzgados de Paz Departamentales referidos, serán subrogados por el magistrado que indique el superior pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley Nro. 15.750 y 14 de la Acordada Nro. 7.903.

IV.- En los Juzgados de Paz Departamentales del Interior de turno único, actuarán los Magistrados titulares, independientemente de que hayan sido designados o no para administrar justicia en los Juzgados Letrados de acuerdo a la resolución Nro. 115/2023 del día de la fecha.

V.- En caso de traslado del Titular de la Sede o vacancia de los Juzgados indicados en la presente resolución, será el nuevo Magistrado designado (titular, suplente o subrogante), quien deberá administrar justicia en el período

3



establecido, para esa Sede.

VI.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.

VII.- Comuníquese y publíquese en la página web.-

DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DRA. ELENA MARTÍNEZ ROSSO

MINISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DRA. BERNADETTE MINVIELLE SANCHEZ

MNISTRA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTIC

DR. TABARE SOSA AGUIRRE MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. JOHN PEREZ BRIGNANI

MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4